



GOBIERNO DE PUERTO RICO

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

Director | Juan Carlos Blanco | juan.blanco@ogp.pr.gov

27 de noviembre de 2023

MEMORANDO GENERAL NUM. 005-2023

SECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES DE AGENCIAS, DEPARTAMENTOS, OFICINAS, COMISIONES, ADMINISTRACIONES, ORGANISMOS, CORPORACIONES PÚBLICAS, Y DEMÁS INSTRUMENTALIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Juan C. Blanco

GUÍAS -PROCESO PRESUPUESTARIO PARA EL AÑO FISCAL 2024-2025 (AF 2025)

I. Introducción

En los pasados dos años hemos sobrepasado retos fiscales y por consiguiente se han obtenido grandes logros a través de la implementación y ejecución de iniciativas en áreas prioritarias como: salud, seguridad, educación, infraestructura, tecnología, entre otras. El haber alcanzado reducir la brecha entre los ingresos y los gastos, ha permitido presentar presupuestos balanceados y fiscalmente responsables.

II. Objetivo

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) tiene el deber ministerial de utilizar estrategias de planificación para garantizar la confección del presupuesto eficiente y balanceado, además de brindar la asistencia necesaria para lograr un gobierno con transparencia fiscal y que garantice el manejo eficiente de los recursos. Por tanto, mediante este Memorando se inicia formalmente el proceso para la elaboración del presupuesto del AF 2025, donde se establecen las guías y directrices a cada instrumentalidad para la confección del presupuesto que será presentado por el Gobernador ante la Junta de Supervisión y Administración Financiera (JSAF/Junta) y la Asamblea Legislativa.

La Ley Pública 114-187 de 2016, Ley de Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico, conocida como Ley PROMESA, por sus siglas en inglés, establece una serie de requerimientos y asigna roles compartidos con la JSAF, con el propósito de cumplir con disposiciones específicas, que incluye que el Presupuesto del



Gobierno de Puerto Rico sea uno cónsono con el Plan Fiscal Certificado. Para ello, hemos establecido estas guías con las normas, las fases de trabajo y el calendario de trabajo para el desarrollo del proceso presupuestario, que conlleva la evaluación, aprobación y finalmente la certificación del presupuesto, de conformidad con las disposiciones de la Ley PROMESA.

Por tanto, el presente Memorando se emite para instruir a las instrumentalidades sobre sus responsabilidades, deberes y requerimientos relacionados a la elaboración del presupuesto para el AF-2025.

III. Base Legal

- a. Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto -Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada
- b. Ley de Rendición de Cuentas y Ejecución de Programas Gubernamentales -Ley Núm. 236-2010
- c. PROMESA (Ley Pública Federal 114-187 de 30 de junio de 2016)
- d. Resolución Conjunta del Presupuesto Certificado AF 2023-2024
- e. Carta Circular 93-11, Re: Guía 16-Disposiciones Especiales en Año Eleccionario
- f. Carta Circular Núm. 006-2021, Re: Solicitudes de Pareo de Fondos Relacionados a "Project Worksheets" de Declaraciones de Desastres
- g. Carta Circular Núm. 012-2021, Re: Medidas de Control y Seguridad para los Usuarios Externos de los Sistemas de Información de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (Formulario OGP 004-2021); actualizado en noviembre 2023
- h. Carta Circular Núm. 009-2021, Re: Preparación de Planes Estratégicos, Planes de Ejecución Anuales e Informes de Resultados, conforme establece la Ley Núm. 236-2010, según enmendada
- i. Carta Circular Núm. 009-2022, Re: Nuevos Módulos de Ingresos, Roster, Proyecciones y CapEx y su Calendario de Radicación de Informes Periódicos
- j. Ley Núm. 75 de 25 de julio de 2019 "Ley de la Puerto Rico *Innovation and Technology Service*" (PRITS)

IV. Aplicabilidad

Este Memorando aplica a todas las agencias, departamentos, oficinas, comisiones, administraciones, organismos, corporaciones públicas y demás instrumentalidades gubernamentales de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, así como a cualquiera de sus unidades y dependencias (Instrumentalidades) que reciban asignaciones presupuestarias del Fondo General, Fondos de Ingresos Especiales (FEE, IP, OI) y/o Fondos Federales.

V. Disposiciones Generales

La recopilación de los datos para la Petición Presupuestaria¹ será realizada en la plataforma Oracle Cloud EPM (Enterprise Performance Management), siguiendo el **Anejo 1- Guías para**

¹ Se prohíbe ingresar números decimales o negativos en EPM. Todas las cantidades deberán estar redondeadas al millar, excepto que se especifique lo contrario en algún caso en particular.

el **Proceso Presupuestario AF-2025** y en cumplimiento con las fechas límites establecidas. Igualmente, se incluye el **Anejo 2-Conceptos y Términos Generales** para referencia. Por tanto, cada Instrumentalidad es responsable de preparar y radicar la solicitud de fondos, así como los requerimientos de información dispuestos en este Memorando. No obstante, la OGP podrá solicitar información adicional durante el proceso presupuestario.

Además, debe asegurarse de que los empleados o funcionarios que forman parte del proceso presupuestario, incluyendo al Oficial Principal de Informática (OPI), cuentan con el acceso a la plataforma de EPM. Cada jefe de instrumentalidad deberá autorizar el acceso correspondiente.

Los usuarios autorizados pueden acceder la plataforma a través del siguiente enlace: <https://epm-a713487.epm.us-ashburn-1.ocs.oraclecloud.com/HyperionPlanning/>

Para cambios en los accesos de usuarios o solicitud de creación de cuentas para nuevos usuarios, deberá seguir las normas establecidas en la Carta Circular Núm. 012-2021 y completar el Formulario 004-2021 que podrá descargar del siguiente enlace: [Formulario OGP-004-2021-Actualizado 11-2023](#). El formulario completado y firmado lo deberá remitir a supportit@ogp.pr.gov.

Nuestra Oficina estará ofreciendo adiestramientos sobre el uso de la Plataforma EPM del Proceso Presupuestario 2025. Es importante que todo el personal de su Agencia que estará trabajando con la Petición Presupuestaria participe de los mismos.

- Para situaciones técnicas deben escribir a: supportit@ogp.pr.gov
- Para dudas de índole presupuestaria deben escribir a: presupuesto2025@ogp.pr.gov
- Para dudas relacionadas con el plan de tecnología deben escribir a: Presupuesto@prits.pr.gov

VI. Calendario del Proceso Presupuestario

FASE 1: Planificación Estratégica-Desarrollo del Presupuesto

- **Primera Etapa:** Entrada de Datos Fiscales Presupuesto Gastado AF 2023 (Agencias)
 - Inicio: 28/nov/2023
 - Fecha límite: 15/dic/2023
- **Segunda Etapa:** Presupuesto Solicitado AF 2025 (Agencias)
 - Inicio: 28/nov/2023
 - Fecha límite: 22/dic/2023

FASE 2: Proceso Operacional-Formulación, Evaluación y Cumplimiento

- **Tercera Etapa:** Análisis y Evaluación de la Petición Presupuestaria (OGP)

- Inicio: 15/dic/2023
 - Fecha límite: 18/ene/2024
- **Cuarta Etapa:** Presupuesto Propuesto por el Gobernador a la JSAF, Asamblea Legislativa y la Certificación del Presupuesto
- Inicio: 19/ene/2024
 - Fecha límite: 30/jun/2024

Las disposiciones específicas sobre el proceso presupuestario serán de conformidad al Anejo 1 -Guías para el Proceso Presupuestario AF-2025. Sin embargo, la OGP podrá modificar esta guía o emitir directrices adicionales durante el proceso.

VII. Incompatibilidad

Las disposiciones de este Memorando derogan aquellas disposiciones de otras cartas circulares, reglamentos o memorandos de la OGP o de cualquier entidad de la Rama Ejecutiva que sean contrarias o incompatibles a las aquí establecidas.

VIII. Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, inciso, sub inciso, acápite o parte de este Memorando General fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia dictada a tal efecto no invalidará ni afectará el remanente de este Memorando General.

IX. Vigencia

Las disposiciones de este Memorando General serán efectivas inmediatamente.